

# ACCION POPULAR



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 57-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

### VISTAS:

La Resolución N° 015-2024-CED-PIURA-AP de fecha 27 de mayo del Comité Ejecutivo Provincial de Paita.

La Resolución N° 012-2024-CED-PIURA-AP de fecha 27 de mayo del Comité Ejecutivo Distrital de Colán.

### CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Piura, para el Comité Ejecutivo Provincial de Paita, se contó con 02 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. EDUARDO SEGUNDO MASIAS DE LA ROSA.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por la **Corr. YANINA FELICIANA VILCHEZ GARCIA.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Piura, para el Comité Ejecutivo Distrital de Colán, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. ARNOLD RAUL ROJAS OJEDA**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Piura emitió la Resolución N° 015-2024-CED-PIURA-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Provincial de Paita:

LISTA N°01	: 12
LISTA N° 02	: 127
VOTOS EN BLANCO	: 01
VOTOS NULOS	: 02
TOTAL, DE VOTOS	: 142

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Piura emitió la Resolución N° 012-2024-CED-PIURA-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Colán:

LISTA N°01	: 91
VOTOS EN BLANCO	: 00
VOTOS NULOS	: 00
TOTAL, DE VOTOS	: 91

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se deben proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la Resolución N° 015-2024-CED-PIURA-AP; Resolución N° 012-2024-CED-PIURA-AP del 27 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Piura, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

**SEGUNDO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° 02, para el Comité Ejecutivo Provincial de Paita, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Vilchez Garcia Yanina Feliciano	SECRETARÍA GENERAL
2	Martinez Ayala Nilton Romeo	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	Morenavarro Cladio Javier	SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
4	Acevedo Reforme Junior Aron	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
5	Garcia Gomez Lucy Guiliana	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
6	Fiestas Sandoval De Landa Carmen	SECRETARIA DE RELACIONES
7	Gastillo Ramirez Pedro Miguel	VECESECRETARIA GENERAL DE CAPACITACION Y BIENESTAR
8	Vilchez Macalupu Flor Maria	SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR
9	Sancho Tandaipan Blanca Flor	SECRETARIA DE COORDINACION
10	Bancayan Flores Dolores	SECRETARIA DE COORDINACION

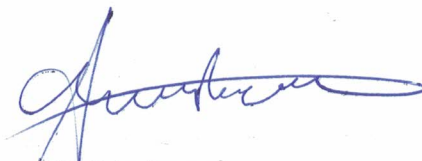
**TERCERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Colán, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Rojas Ojeda Arnold Raul	SECRETARÍA GENERAL
2	Coveñas Zapata Ruben David	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	Carcamo Ramos Miguel Angel	VECESECRETARIA GENERAL DISTRITAL DE ORGANIZACION
4	Prieto Santos Erika Paola	VECESECRETARIA GENERAL DE CAPACITACION Y BIENESTAR
5	Rojas Ojeda Patricia Celeste	SECRETARIA DE COORDINACION
6	Castillo Lizama Hilaria	SECRETARIA DE COORDINACION

**CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo  
Acurio Valdivia  
**PRESIDENTE**

  
Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

  
Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**